Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO** **019N28822 - 001**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA CORPORACIÓN"**, REPRESENTADA POR EL **COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

Único. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **EPO-050GYR019-N288-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento y, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Suscriben el presente instrumento el C. Erick Emmanuel Luis Gijón, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, con R.F.C. [redacted]; el C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] y el C. César Manuel Yeverino González, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] todos de **"EL INSTITUTO"**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"LA CORPORACIÓN"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062414, con número de solicitud 0000278391-2023, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.- "LA CORPORACIÓN" declara, a través de su Director General, que:

II.1 La Policía Auxiliar forma parte de la Policía de la Ciudad de México con carácter de Policía de Proximidad, y es integrante de los cuerpos de seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracciones XIV, XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53 fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a Dependencias, Entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determine el Titular de la Dirección General, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.2 El Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento conferido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 5 de diciembre de 2018, y el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2001, expedido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, nombramiento que tiene plena validez, conforme a la dispuesto en el artículo 7°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asimismo, el Director General cuenta con las facultades para celebrar el presente al tenor de lo dispuesto en los artículos 62 y 66, fracción IV, y demás Relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GDF9712054NA.**

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro, Área 1, Código Postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; teléfonos: 55 5547 5720 al 24 y 55 8984 3034; correos electrónicos: alfasector65@paux.cdmx.gob.mx y efisector65dtto4@paux.cdmx.gob.mx.

II.8 **"LA CORPORACIÓN"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hecho el antecedente y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CORPORACIÓN" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Descripción Amplia y Detallada del Servicio y Cotización de **"LA CORPORACIÓN"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$174,667,091.50 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$202,613,826.14 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la cotización de **"LA CORPORACIÓN"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA CORPORACIÓN"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **"LA CORPORACIÓN"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"LA CORPORACIÓN"** presente en forma impresa el CFDI, en el área de trámite de erogaciones que corresponda, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así

como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar lo establecido en el numeral 15.1 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"LA CORPORACIÓN"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"LA CORPORACIÓN" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"LA CORPORACIÓN"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en

formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"LA CORPORACIÓN"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"LA CORPORACIÓN"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"LA CORPORACIÓN" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades a **"EL INSTITUTO"**.

"LA CORPORACIÓN" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA CORPORACIÓN"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"LA CORPORACIÓN", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"LA CORPORACIÓN"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"LA CORPORACIÓN"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"LA CORPORACIÓN" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"LA CORPORACIÓN"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] a nombre de **"GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2023 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"LA CORPORACIÓN"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CORPORACIÓN".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA CORPORACIÓN"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"LA CORPORACIÓN"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos y a lo ofrecido en la Descripción Amplia y Detallada del Servicio, su Cotización y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en el Apéndice 3 "Domicilios", el cual se integra al Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en la Descripción Amplia y

Detallada del Servicio, su Cotización y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"LA CORPORACIÓN"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

NOVENA. CALIDAD DEL SERVICIO.

"LA CORPORACIÓN", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"LA CORPORACIÓN" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con

motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA CORPORACIÓN"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA CORPORACIÓN" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"LA CORPORACIÓN" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"LA CORPORACIÓN"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"LA CORPORACIÓN"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"LA CORPORACIÓN"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"LA CORPORACIÓN"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"LA CORPORACIÓN" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA CORPORACIÓN"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar sanciones, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"LA CORPORACIÓN"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"LA CORPORACIÓN"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Erick Emmanuel Luis Gijón, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, el C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal y el C. César Manuel Yeverino González, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"LA CORPORACIÓN"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"LA CORPORACIÓN"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"LA CORPORACIÓN"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"LA CORPORACIÓN"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a diversas sanciones.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"LA CORPORACIÓN"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"LA CORPORACIÓN"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"LA CORPORACIÓN"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"LA CORPORACIÓN"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"LA CORPORACIÓN"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"LA CORPORACIÓN"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

2. Cuando se compruebe que **"LA CORPORACIÓN"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LA CORPORACIÓN"**.
5. Si **"LA CORPORACIÓN"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
6. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"LA CORPORACIÓN"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA CORPORACIÓN"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"LA CORPORACIÓN"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"LA CORPORACIÓN"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"LA CORPORACIÓN"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"LA CORPORACIÓN"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"LA CORPORACIÓN"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"LA CORPORACIÓN"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "LA CORPORACIÓN"
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. GDF9712054NA

COMISARIO JEFE LIC.
LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
Director General

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERICK EMMANUEL LUIS GIJÓN
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBG/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278391 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión. 24/10/2022 Fecha Validación: 24/10/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 202,613,826.14	42052414	33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
202,613.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 202,613,826.14

DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 MN

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR... JS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

ANEXOS
DIVISION DE CONTR... JS

Glosario

Abandono del Puesto de Servicio: Dejar solo, alejarse o descuidar su actividad en el área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) ingresan o se retiran a pie de las instalaciones.

Acceso vehicular: Lugar por el cual ingresan o se retiran de las instalaciones trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) en unidades vehiculares oficiales o particulares.

Administrador de unidad médica y no médica: Responsable de administrar y coordinar las actividades de seguridad en las unidades médicas y no médicas del Instituto, con nivel jerárquico de cuando menos Director, titular de Unidad o Jefe Servicios.

Área Logística de Impacto Estratégico: Nivel y tipo de daño en caso de cumplirse una amenaza, éste puede ser alto, mediano y bajo y el tipo puede ser sanitario económico, social, político, ambiental jurídico, de imagen, etc, a los muebles, construcciones, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como fundamentales del Instituto.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Bienes: Bien mueble o inmueble, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los bienes que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de éste o autorización de la Ley General de Bienes Nacionales.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

CDMX: Ciudad de México.

Compulsa: Comparación de la documentación, que acredita el servicio otorgado por **"La Corporación"** prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada Unidad Administrativa.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centro de Monitoreo: Área donde se concentra y visualiza el video de las cámaras y el estado de las alarmas con las que cuenta el inmueble, desde este sitio se toman decisiones tras la activación de una alarma o la identificación de una situación anómala.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberá llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consigna Específica: Instrucciones escritas formuladas por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consigna Genérica: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio de seguridad que le sean asignados, teniendo carácter de obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para lo que se requiere preparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan introducirse hacia las instalaciones del Instituto.

CUIP: Clave Única de Identificación Personal.

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

Emergencia: Alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y el medio ambiente causadas por sucesos naturales o generados por la actividad humana, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.

Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencia, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre con frecuencia en las instalaciones del IMSS, que daña la imagen y calidad de servicios del Instituto."

Instalaciones: Los muebles, construcciones, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como **"El Instituto".**

JOSyRI: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega "La Corporación" en su propuesta y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad, descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico.

Nivel Central: Órganos Normativos y Secretaría General.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogada: Elementos de Seguridad Subrogados perteneciente a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que prestan servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del instituto.

Plan de Seguridad de reacción: Son aquellas que permiten actuar de manera oportuna ante la presencia u ocurrencia de un fenómeno perturbador previamente detectado.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Policía Primer Respondiente: Personal de las instituciones de seguridad pública (instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal) que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique.

Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privada o social, que se compone por el Plan Operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el Plan para la Continuidad de Operaciones y el Plan de Contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones.

Responsable de seguridad: Encargado de administrar y llevar a cabo la coordinación y funciones de seguridad de las unidades médicas y no médicas del Instituto.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como Titular en las Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo la forma de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...OS

1. PARTIDA A CONTRATAR
   La adjudicación se llevará a cabo por partida única para los inmuebles ubicados en la Ciudad de México descritos en el **Apéndice 3 "Domicilios".**

2. REQUERIMIENTO
   Esta partida será contratada en los términos referidos en el **Apéndice 1 "Requerimiento".**

   El servicio se proporcionará con las características, descripción, condiciones y en su caso los bienes necesarios, así como en los lugares que se indican en el **Apéndice 3 "Domicilios".**

   El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

3. PRUEBAS Y/O MUESTRAS:

   No aplica.

4. NORMAS:

   No aplica.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
   La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
   "El Instituto" requiere cubrir los puestos de servicio detallados en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, atendiendo lo indicado en el numeral 7 "Descripción amplia y detallada del servicio" y numeral 8 "Características del servicio".

7. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
   "La Corporación" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

   a. Vigilar y proteger el patrimonio institucional, en el que se incluyen de manera enunciativa, más no limitativa: medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

b. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

c. Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de **"El Instituto"**, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

d. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por **"El Instituto"**, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas.

e. Coadyuvar con el personal que designe la CTSyRI cuando haya eventos extraordinarios (manifestaciones, marchas, plantones, etc.) para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, de **"El Instituto"**, así como su patrimonio.

f. Informar de inmediato, por cualquier medio, al administrador del contrato, JOSyRI, así como a la CTSyRI de cualquier incidente, siniestro o situación de emergencia que afecte la prestación del servicio y que ponga en riesgo a los trabajadores, derechohabientes o visitantes, asimismo deberá elaborar el informe correspondiente en el **Apéndice 5 "Parte informativo".**

g. Acatar los lineamientos emitidos por "El Instituto" en materia de seguridad, mismos que serán proporcionados a "La Corporación", por el administrador del contrato y/o JOSyRI, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

h. Acatar instrucciones por parte del administrador del contrato y/o personal que este designe, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad.

i. Cumplir con las consignas genéricas y específicas, mismas que serán proporcionadas a los 5 días naturales una vez que se inicie el servicio, por el administrador del contrato o el JOSyRI en cada uno de los puestos de servicio en las respectivas unidades.

j. Acatar los lineamientos normativos que indica la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, así como las disposiciones normativas y el Programa Interno de Protección Civil, emitidos por "El Instituto", además de las instrucciones emitidas por la Unidad Interna de Protección Civil en cada inmueble, de acuerdo con los protocolos de emergencia en caso de contingencias.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

k. Promover, coadyuvar y participar en los simulacros en materia de protección civil y seguridad, organizados y realizados en cada una de las instalaciones en donde se presta el servicio de seguridad.

l. Elaborar diariamente el **"Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia"** conforme al **Apéndice No. 6**, dirigido al administrador del contrato.

m. Mantener estrecha coordinación con el director de la unidad, el administrador del contrato, JOSyRI y/o personal de la CTSyRI que este designe.

n. Atender y proporcionar, en cualquier momento, la información referente a datos y documentos que requiera la CTSyRI a través de los supervisores y/o evaluadores, con relación al servicio de seguridad proporcionado por **"La Corporación"**.

o. No se permitirá que los elementos de seguridad proporcionen el servicio continuo por dos o más turnos (turnos de 24 o 12 horas) o que registren su asistencia en otra unidad, cuando esto suceda, se tomará como turno no devengado y se considerará como inasistencia.

p. Perfil, capacitación y adiestramiento con el que deberán contar los elementos:

1. Perfil del elemento de seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino, (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estatura: Mínima 1.58 mts. personal masculino y 1.50 mts. personal femenino.
- Escolaridad: Secundaria terminada.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser de buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres).
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso "Protocolo Básico de Buen Trato SER IMSS" y Protección Civil
- Perfil físico, médico, psicológico y toxicológico que exijan las disposiciones aplicables.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Publica o Empresas de Seguridad Privada.
- Mantener actualizada su Clave Única de Identificación Personal, (CUIP) expedida por autoridad competente.

2. Área Técnica:

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Actuar conforme a los protocolos en materia de seguridad y de Protección Civil del inmueble en que presta el servicio.
- Primeros Auxilios.
- Aplicación de Medidas de Seguridad.
- Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
- Manejo de armas de fuego reglamentarias para Corporaciones Policiales.
- Defensa Personal.
- Prevención y combate de incendios.
- Manejo del sistemas y equipo de apoyo de seguridad tales como: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arco, manual) y túneles de rayos X.
- Que cuente con curso de Primer Respondiente.

3. Área Administrativa:

- Conocimiento y capacidad para la redacción de parte informativo, parte de novedades e informes.
- Capacidad para la aplicación y cumplimiento de las consignas generales y específicas de **"El Instituto"**.
- Capacidad para ejecutar las instrucciones verbales y escritas relacionadas con el servicio de seguridad.
- Conocimiento y capacidad para el llenado de los formatos normados por **"El Instituto"** con la información generada durante la operación de Servicios de Seguridad.

4. Área Humana:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje relativa al servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.

5. El personal designado por **"La Corporación"** para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad dentro del turno asignado. Por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad contratadas.

6. La custodia y asignación de las armas y municiones para el desempeño del servicio serán responsabilidad de **"La Corporación"**.

q. **"La Corporación"**, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de **"La Corporación"**, por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto y **"La Corporación"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que pudiera llegar a generarse, por tal motivo **"La Corporación"** conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de **"El Instituto"** en relación con la prestación del servicio.

r. Controlar las entradas y salidas peatonales y vehiculares de las instalaciones donde se presta el servicio y realizar el adecuado registro e informe en los formatos normados para tal efecto.

s. Cuidar y responsabilizarse por el patrimonio institucional en los sitios donde se preste el servicio.

t. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos vigilancia a su cargo.

u. Coordinar con las corporaciones policiales de la Ciudad de México las acciones necesarias de apoyo para mantener bajo buen resguardo a trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional donde se presta el servicio cuando se presenten disturbios o alteración del orden.

v. Mantener cubiertos permanentemente los puestos de servicio, durante los horarios asignados (turno de 12 o 24 horas) según el **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

w. Recibir la capacitación relacionada con el Curso Básico de "Buen Trato".

x. Prestar el servicio de seguridad de acuerdo con el Curso Básico de Buen Trato vigente, para personal de vigilancia de inmuebles IMSS.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. **Administración del Contrato:**
   Corresponderá la administración del contrato de **"La Corporación"** que resulte asignada:
   - En Nivel Central: El Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
   - En los OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

2. **Puesta en Operación del Servicio:** Al iniciar la prestación del servicio, los Administradores del contrato en coordinación con los administradores de cada uno de los inmuebles, harán constar el inicio del Servicio de Seguridad en el **"El Instituto"**, utilizando el **Apéndice 2 "Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad".**

3. **Solicitud de Modificaciones:** Cuando por necesidades del servicio se requiera la reubicación de efectivos, el administrador del contrato establecerá coordinación con **"La Corporación"** para los movimientos requeridos, siempre y cuando no se incremente la cantidad de turnos contratados, debiendo informar a la CTSyRI.

4. **Asignación de Elementos:** Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento".**

   Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido que el cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

5. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades señaladas en el presente Anexo Técnico, así como en las consignas generales y específicas.

6. **Inasistencias:** **"La Corporación"** deberá cubrir invariablemente el número total de turnos solicitados. En caso de que no se presente un elemento de seguridad a laborar en el turno asignado, será considerado como turno no cubierto y servicio no devengado, aplicando la deductiva correspondiente en la facturación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. **"La Corporación"** deberá cubrir, con una tolerancia de hasta una hora, el relevo de los servicios; en caso de exceder el tiempo indicado con antelación, se considerará como inasistencia.

8. Personal de la CTSyRI podrá llevar a cabo supervisiones y/o evaluaciones de forma individual o conjunta con **"La Corporación"** al servicio de seguridad, con independencia de las supervisiones que realice el responsable operativo de **"La Corporación"**, debiendo utilizar sus propios medios (personal y unidades vehiculares).

9. **"La Corporación"** informará por escrito a los administradores del contrato y a la CTSyRI diariamente de los resultados obtenidos durante la supervisión, actividad que no representará costo adicional para **"El Instituto"**.

10. Cuando **"La Corporación"** advierta alguna problemática con motivo de la prestación del servicio, ya sea de carácter administrativo, u operativo con el personal de **"El Instituto"**, o con elementos de **"La Corporación"** o de otra índole, deberá de comunicarlo por escrito en forma inmediata al administrador del contrato, además **"La Corporación"** podrá ser convocada en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en que se lleva a cabo la prestación del servicio, elaborándose un acta o minuta de cada reunión para que queden asentados los acuerdos a los que se haya llegado entre **"La Corporación"** y **"El Instituto"**, debiendo hacer del conocimiento por escrito a la CTSyRI.

11. **"La Corporación"** deberá presentar al Administrador del contrato para su revisión, las listas de asistencia de su personal en original, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término que corresponda de acuerdo con cada unidad (quincenal o mensual), para llevar a cabo la compulsa.

    Para proceder a realizar la compulsa deberá presentar el **Apéndice 4 "Formato de lista de asistencia"** en archivo electrónico en formato Excel y PDF debidamente firmado.

12. Cuando por necesidades del servicio se requiera de la implementación de dispositivos especiales de seguridad, el administrador del contrato solicitará por escrito a la CTSyRI quién a su vez, valorará su procedencia y en su caso enviará la solicitud a la **"La Corporación"** para que proporcione los turnos necesarios.

13. Los elementos que proporcionarán el servicio de seguridad en los diferentes inmuebles de "El Instituto", deberán estar capacitados en materia de seguridad y Protección Civil, para el desempeño de sus funciones.

"La Corporación" deberá proporcionar, al personal que ocupará para la prestación del servicio, la capacitación y adiestramiento acorde a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio, teniendo como fin que sus elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto.

14. **"La Corporación"** suministrará el equipo operativo necesario para el personal que se requiere en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, mismo que deberá estar en condiciones funcionales para proporcionar el servicio de seguridad.

15. El personal designado por **"La Corporación"**, para el servicio de seguridad a **"El Instituto"**, deberá portar uniforme y equipo, el cual será ministrado por **"La Corporación"** con las características indicadas en el "Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México".

    El equipo mínimo requerido para el cumplimiento del servicio es:

    - Fornitura completa (una por cada elemento en servicio).
    - Silbato (uno por cada elemento en servicio).
    - Impermeable tipo manga del que proporciona **"La Corporación"** (uno por cada elemento que cubra puesto de servicio en el exterior).
    - Chamarra oficial con los logos correspondientes (una por cada elemento en servicio).
    - Gorra con logos de **"La Corporación"** (una por cada elemento en servicio).

16. Cumplir y hacer cumplir la política de **"Edificio Libre de Humo de Tabaco"** en todas las instalaciones de **"El Instituto"**.

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Autorizó

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR...OS

Apéndice 1. "Requerimiento"

Región	Unidad de servicio	Unidades	12 horas	24 horas	Jefe de Turno 24 hrs.
D.F. Norte	Guarderías	26	26	26	0
D.F. Sur	Guarderías	24	24	23	0
Nivel Central	Nivel Central	44	15	139	3
	Total	94	65	188	3

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Autorizó

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Apéndice 2
"Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad subrogada".

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la Corporación_____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez; que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguiente:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con el procedimiento de adjudicación_____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____.

Se declaró a la Corporación _____, como adjudicataria del servicio de seguridad, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la Corporación receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la Corporación _____, el: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su empresa de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____, de la fecha en que se actúa.

Entrega	Recibe
_____	_____
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Testigo por parte del IMSS	Testigo por parte de "La Corporación"
_____	_____
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma

ANEXOS

Apéndice 3. "Domicilios"

OOAD DF Norte:

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Infantil 01	Calle Principal No 21, Col. Santa Cruz Aviación, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 02	Calz. Ignacio Zaragoza No 345, Col, Valentín Gómez Farias, C.P. 15010, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 04	Av. Mariano Escobedo No. 180, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1	1	
Guardería Infantil 05	Calle General Riquelme S/N, Colonia 7 de noviembre, C.P. 07840, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 06	Calzada de Guadalupe No. 217, Col. 7 de noviembre, C.P. 07840, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 09	Calle Presa Salinillas, Col. Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 11	Av. Cuitláhuac 456, Col. Héroes de Nacozari, C.P. 07780, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 12	Av. Morelos No. 124, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 02710, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 13	Calle Matamoros No 81, Col. Morelos, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 14	Calle Matamoros No 81, Col. Morelos, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 15	Av. Centenario No. 2071, Col. Atzacoalco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 18	Calzada México Tacuba No. 501, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1	1	

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Infantil 21	Sadi Carnot No 113, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 23	Calle Balderas 126 A, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 26	Deportivo 5 de mayo S/N, U. N. T. C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 32	Calle Ricardo Flores Magón No 298, Col. Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 34	Av. 22 de febrero y Esperanza, Col. Barrio Los Reyes Azcapotzalco, C.P. 02010, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 35	Av. Sevilla No 33, Col. Juárez, C.P. 03300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 39	Av. México y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 41	Calle Shakespeare No 36, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 43	Camino del Triunfo A, Lote 19, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 46	Calle Guillermo Prieto No 18, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 52	Calle Francisco Lorenzana No 10, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil II	Calle Manuel Villalongín No. 177, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil IV	Calzada Vallejo S/N, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil VIII	Av. Toledo 29, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Subtotal		**26**	**26**	**0**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD DF Sur:

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Ordinaria, G-003A	Álvaro Obregón 217 Cuauhtémoc, Col. Roma, Cuauhtémoc, C.P. 6700	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0007	Eje Central Lázaro Cárdenas 630 Benito Juárez, Col. Postal, Benito Juárez, C.P. 3410	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0008	Miguel Cabrera 44 Benito Juárez, Col. Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 3910	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0010	Guadalupe Victoria 9 Tlalpan, Col. Tlalpan, Tlalpan, C.P. 14000	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0016	Pedro Luis Ogazón 86 Álvaro Obregón, Col. San Ángel Inn, Álvaro Obregón, C.P. 1060	1	0	
Guardería Ordinaria, G-0017	Oriente 253 Iztacalco, Col. Agrícola Oriental, Iztacalco, C.P. 8500	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0019	Calzada Ermita Iztapalapa 407 Coyoacán, Col. Prado Churubusco, Coyoacán, C.P. 4230	1	1	0
Guardería Ordinaria, G-0020	Av. San Fernando 279 Tlalpan, Col. Isidro Fabela, Tlalpan, C.P. 14030	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0022	Calzada Ermita Iztapalapa 40 Iztapalapa, Col. Santa Bárbara, Iztapalapa, C.P. 9000	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0024	Calzada De Tlalpan 3329 Coyoacán, Col. Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 4650	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0025	Agustín Gutiérrez 83 Benito Juárez, Col. Gral. Pedro María Anaya, Benito Juárez, C.P. 3340	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0027	Av. Morelos 612 Venustiano Carranza, Col. Jamaica, Venustiano Carranza, C.P. 15800	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0028	Calzada De La Viga 157-A Cuauhtémoc, Col. Tránsito, Cuauhtémoc, C.P. 6820	1	1	

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Ordinaria, G-0029	Emiliano Zapata 6 Iztacalco, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 8300	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0030	Eugenia 200 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3600	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0031	Eje Central Lázaro Cárdenas 325 Cuauhtémoc, Col. Buenos Aires, Cuauhtémoc, C.P. 6780	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0033	Av. San Jerónimo 32 Magdalena Contreras, Col. San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0038	Agricultura 96 Miguel Hidalgo, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0040	Madrid 46 Coyoacán, Col. Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, C.P. 4000	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0049	Dr. García Diego 175 Cuauhtémoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720	1	1	
Guardería Madres IMSS, M-0003	Xochicalco 222 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3100	1	1	
Guardería Madres IMSS, M-0005	Plaza De Las Flores S/N Álvaro Obregón, Col. Unidad Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 1170	1	1	
Guardería Madres IMSS, M-0006	Izcalli 5 Magdalena Contreras, Col. Unidad Habitacional Independencia, La Magdalena Contreras, C.P. 10100	1	1	
Guardería Madres IMSS, M-0007	Dr. Velasco 132 Cuauhtémoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720	1	1	
Subtotal		24	23	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR...OS

Nivel Central:

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Almacén Artículos de Limpieza	Hospital Benito Juárez, Esq. José Guadalupe López Velarde, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	0	2	
Almacén Bienes de Inversión	Avenida Poniente 146 No. 825, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 02300, Ciudad de México.	0	4	
Almacén Reproducciones Gráficas	José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	0	2	
Archivo Azcapotzalco	Avenida Azcapotzalco 490, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.	0	2	
Archivo Central de Concentración	Sabino 345, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 14739, Ciudad de México.	0	4	
Central de Comunicaciones	Calle Seris esq. Zaachila, Colonia, La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	0	2	
Centro Nacional de Capacitación SNTSS	Calzada del Hueso 300, Colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.	1	2	
Conjunto Colonia	Manuel Villalongín 117, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.	0	14	1
Coord. de Atención Oncológica	Heriberto Frías No. 241, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México	0	2	
Coord. Administrativa de la Dirección	Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	3	

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
de Administración				
Coord. de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2	
Coord. de Cobranza y Coord. de Afiliación	Rio Panuco 224, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	1	4	
Coord. de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760	0	2	
Coord. de Comunicación Social	Tokio 92, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	3	
Coord. de Conservación y Servicios Generales	Cozumel 43, Colonia Roma norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	4	
Coord. de Construcción y Planeación inmobiliaria	Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	5	
Coord. de Infraestructura Tecnológica	Toledo 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	3	
Coord. de Innovación y Desarrollo Tecnológico	Tokio 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	5	
Coord. de Optimización de Activos y Valores	Tokio 104, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Coord. de Personal	Toledo 10, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	2	
Coord. de Prensa y Telecomunicaciones	Burdeos 27, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2	
Coord. de Prestaciones Médicas	Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	4	
Coord. de Tesorería General	Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.	1	3	
Coord. de Vigilancia Epidemiológica	Mier y Pesado 120, Colonia del valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	0	2	
Ex Coord. de Conservación y Servicios Generales	Durango 323, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	1	3	
Ex Coord. Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	Tláloc 90, Colonia Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México.	0	2	
Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Consulado (antes Jacarandas) s/n, esq. Calle Seris, Colonia "La Raza", Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México.	1	1	
Módulo de Ambulancias No. 1 HGZ No. 68	Carretera. México - Laredo Km. 19.5, (Vía Morelos), Santa María Tulpetlac, 55400 Ecatepec de Morelos, Estado de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 2 HGZ No. 29	Av. 510 No 100, Col. San Juan De Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07920 Ciudad de México.	0	2	

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Módulo de Ambulancias No. 3 UMF No. 120	Av. Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza De Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09227, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 4 HGZ No. 32	Calzada del Hueso s/n, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 5 HGO No. 4	Av. Río Magdalena 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Coyoacán, C.P. 01090, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 6 UMF No. 12	Plaza de los Héroes s/n, Colonia Unidad Habitacional Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 7 UMF No. 33	Av. Las Culturas Esq. Renacimiento s/n, Colonia El Rosario (Unidad Habitacional), C.P. 02100, Azcapotzalco, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 8 HGZ No. 57	Carretera. Tlalnepantla - Cuautitlán s/n., Colonia La Quebrada, Municipio Tlalnepantla, C.P. 54769, Estado de México.	0	2	
Oficinas Centrales	Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	3	15	2
Oficinas Sindicales	Tintoretto 70, Eje 6 Sur, Cd. de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México.	1	2	
Órgano Interno de Control	Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	0	4	
Planta de Reproducciones Gráficas	Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04850, Ciudad de México.	1	4	
Módulo de Ambulancias	Calle Seris esq. Zaachila, Colonia, La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	0	2	

Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
No. 9 CMN La Raza				
Módulo de ambulancias No. 10 CMNSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México.	0	2	
Taller de Máquinas y Herramientas	Avenida Hospital Benito Juárez 12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7760, Ciudad de México.	0	2	
Transportes Terrestres	Violeta 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	0	4	
Unidad de Atención Primaria a la Salud	Hamburgo 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	2	
Subtotal		15	139	3
Total de elementos requeridos		65	188	3

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Autorizó

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Apéndice 4
"Formato lista de asistencia".

IMSS
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA

FOLIO: _____
DELEGACIÓN / UMAE / CV: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NO. DE CREDENCIAL	PUESTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME					EQUIPO OPERATIVO					OBSERVACIONES
								Pantalón	Camisola	Corbata	Gorra	Credencial	Radio	Fornitura	Silbato	Lámpara	Toilete (PR-24)	

Responsable del servicio de seguridad,
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Vo.Bo.
Nombre y cargo

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

Instructivo de llenado: (✔) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.

Apéndice 5
"Parte informativo".

Nombre de "La Corporación"

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Presente

NIVEL CENTRAL/OOAD:
Nombre de la Unidad:
Evento:
Fecha:
Horario:
Narración de los Hechos:

Fuente de Información:

Evidencia Fotográfica

Elaboró:

Nombre y Firma

Apéndice 6
"Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

IMSS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

FOLIO: _____
DELEGACIÓN / UMAE / CV: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____
TIPO DE JORNADA: _____

HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
_____
Nombre y cargo

Vo. Bo.
_____
Nombre y cargo

Apéndice 7.-"Acta de aceptación del servicio devengado".

Partes que intervienen	En la Ciudad de ____, siendo las __:__ horas del día ___ de ___ de 2023, se reunieron en las instalaciones de _____(denominación de la unidad), por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato el (la) C._____, y por parte de la proveeduría, el (la) C._____, en su carácter de responsable de la prestación del servicio, para levantar la presente acta de aceptación del servicio devengado.
Objeto del contrato	**Número de contrato:** _____ **Prestación del servicio:** El servicio se realizó en: _____(denominación de la unidad). **Entrega del servicio:** Se realizó entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto y de conformidad con la cláusula número _____, del instrumento jurídico señalado con anterioridad, con el costo siguiente: **Costo:** (anotar la cantidad en número) (anotar la cantidad en letra)
Periodo	(Anotar el periodo de la prestación del servicio)

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

Por parte de la proveeduría	Por parte de "El Instituto" (Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato)
_____	_____
(anotar nombre y cargo)	(anotar nombre y cargo)
Testigo	Testigo
_____	_____
(anotar nombre y cargo)	(anotar nombre y cargo)

Apéndice 8.-
"Informe de resultados de supervisión del servicio de seguridad".

FOLIO: _____

IMSS
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

INFORME DE RESULTADOS DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

COAD / UMAE / CV: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____

No.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	HALLAZGO	ACCIONES DE MEJORA
	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS		

Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
Nombre y cargo	Nombre y cargo	Nombre y cargo

SIN TEXTO

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

2. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para salvaguardar a los trabajadores, derechohabientes, visitantes, el patrimonio Institucional, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y garantizar la continuidad de las operaciones en las instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias), basado en un modelo de proximidad ciudadana, de contar con un servicio de seguridad de alta calidad y capacidad de reacción para minimizar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades de **"El Instituto"**, que a su vez permita un trato cordial, cálido, respetuoso, de confianza y de cercanía con sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; mismo que se describe ampliamente en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**

4. LICENCIAS, PERMISOS Y/O REGISTROS QUE DEBERÁ CUMPLIR "LA CORPORACIÓN".

El licitante deberá proporcionar:

- Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.
- Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego reglamentarias para Corporaciones Policiales, de su personal operativo.

5. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo.

6. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Región	Clave CUCOP	URG	Unidad de servicio
D.F. Norte	33800001	35 36	Guarderías
D.F. Sur		37 38	Guarderías
Nivel Central		09	Inmuebles

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN" EN SU PROPUESTA.

El participante deberá presentar dentro de su propuesta la documentación que se indica a continuación:

A. Manifestación, suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del convenio principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

   Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que **"La Corporación"** seleccionada cuenta con capacidad, técnica, material y humana para prestar el servicio que el Área Requirente determine en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, con al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada que monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

B. Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades de **"La Corporación"**.

C. Relación del personal directivo y de los responsables de la prestación del servicio de seguridad requerido por **"El Instituto"**, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente y de **"La Corporación"**, que estarán asignados para la prestación del servicio de seguridad en **"El Instituto"**.

D. Poderes del representante legal de **"La Corporación"** o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio.

E. Carta compromiso en formato libre, en la que manifieste que **"La Corporación"** entregará en un término de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato, las constancias o certificados donde conste que el 100% del personal designado para la prestación del servicio, reúne los siguientes requisitos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato;
- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, (según la última toxicología);
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresas de Seguridad Privada;
- Mantener actualizada su Clave Única de Identificación Personal, (CUIP), ordenadas alfabéticamente, expedidas por autoridad competente.

F. Documento que acredite la Incorporación al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.

G. Documento que acredite que los elementos que brindarán el servicio cuentan con el curso de Primer Respondiente en el marco del sistema de justicia penal.

H. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

I. Fotografías a color del uniforme en las que se aprecien sus cuatro vistas, condecoraciones, insignias, divisas y equipo, ministrado por **"La Corporación"**, de conformidad con las características establecidas en los ordenamientos legales emitidos por la misma.

J. Formato de credencial de la identificación oficial, que portará el personal que preste el servicio, que los acredite como elementos activos de **"La Corporación"**, la cual deberá incluir: nombre completo, cargo, número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, CUIP, autorización de portación de arma de fuego, fotografía del elemento portando el uniforme, folio, vigencia, así como el nombre, cargo y firma de la autoridad que lo expide.

K. Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego por parte de su personal operativo.

L. Documento que acredite que cuenta con centro de capacitación con Certificación como Academia de Entrenamiento por parte de la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley, Inc.

M. Documento que acredite que cuenta con centro de capacitación con herramientas de tecnología avanzada como simuladores de manejo de vehículo auto patrulla "SIVAPAM" Y/O simulador de tiro Policial "SITIPOL".

N. Documento que acredite que sus instructores estén evaluados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

O. Documento que acredite que cuenta con el parque vehicular y equipo logístico necesario para el cumplimiento de las responsabilidades y desempeño del servicio.

P. Documento que la acredite como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Q. Documento que compruebe que tiene enlace y coordinación con el C2, C5, ERUM y Grupo Cóndores de la Ciudad de México que le permita actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad, siniestros o situaciones de emergencia.

R. Documento que compruebe que cumple con el programa de capacitación de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

S. Documento que avale que los elementos operativos acreditaron su formación policial con cursos mínimos tales como:

- Primer Respondiente.
- Conducción de Vehículos Policiales.
- Armamento y Tiro Policial.
- Detención y Conducción de Personas.
- Operación de Equipos de Radiocomunicación.
- Acondicionamiento Físico, Uso de la Fuerza y Legitima Defensa.

T. Documento que acredite que el servicio de seguridad se brinda con modelo de proximidad ciudadana.

"El Instituto" se reserva el derecho para verificar la información contenida en los documentos presentados por **"La Corporación"**.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

No habrá visitas por parte de **"La Corporación".**

9. VISITAS A LOS LICITANTES

No habrá visitas a las instalaciones de **"La Corporación".**

10. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento positiva, a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre 2022,** relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de **"El Instituto".**

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran en la Corporación. Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar con el 100% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo

de Inmuebles Delegacional y al Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "**Guardia de Seguridad**", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando la Corporación reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD y al Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"**La Corporación**" adjudicada, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue por cualquier medio y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado de "**El Instituto**", asumiendo "**La Corporación**" cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

13. RELACIÓN LABORAL

"**La Corporación**" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

14. RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Por parte de "**El Instituto**", se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo del servicio de seguridad a los enlistados en el cuadro siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Unidad de Servicio	Responsable
1	Nivel Central	Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
2	Sur del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.
3	Norte del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.

15. FORMA DE PAGO

15.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto que podrá ser dependiente de Nivel Central y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la Corporación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 7 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, juntamente con el responsable de la prestación del servicio. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

15.2 LUGAR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

"La Corporación" deberá entregar en las Oficinas, según sea el caso, en Nivel Central y/o Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por el administrador del contrato.

15.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

15.4 PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen el plazo de pago establecido en la **"Normatividad de pago de las cuentas contables"** de **"El Instituto"**, una vez que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

16. PUESTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

"La Corporación" adjudicada en coordinación con el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central y el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el OOAD, o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio de seguridad, hará constar a través del **Apéndice 2, "Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad"**, misma que será firmada de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de **"La Corporación"** o la persona que éste designe para los efectos.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"El Instituto"** y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar con **"La Corporación"** un incremento, de hasta un 20 % (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "El Instituto" requiera ampliar el servicio, **"La Corporación"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

18. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que **"El Instituto"** a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo supervisiones y evaluaciones, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de **"El Instituto"**, durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por **"La Corporación"** en las unidades médicas y no medicas de **"El Instituto"** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento que para el efecto se suscriba, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus **Anexos**.

Para constancia se elaborará el **Apéndice 8 "Informe de resultados de supervisión del servicio de seguridad"** el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por **"La Corporación"**.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se podría ocasionar algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"El Instituto"** reembolsará a **"La Corporación"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

Autorizó

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO Y COTIZACIÓN DE "LA CORPORACIÓN" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECTOR 65

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Ciudad de México, a 10 de noviembre 2022
Oficio Núm. PACDMX/65/10749/2022
Asunto: Consignas en el usuario 32429 IMSS.

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Descripción amplia y detallada del usuario No. 32429 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"La Corporación" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

a. Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de "El Instituto", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.
b. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por "El Instituto", realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas.
c. Coadyuvar con el personal que designe la CTSyRI cuando haya eventos extraordinarios (manifestaciones, marchas, plantones, etc.) para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, de "El Instituto", así como su patrimonio.
d. Informar de inmediato, por cualquier medio, al administrador del contrato, JOSyRI, así como a la CTSyRI de cualquier incidente, siniestro o situación de emergencia que afecte la prestación del servicio y que ponga en riesgo a los trabajadores, derechohabientes o visitantes, asimismo deberá elaborar el informe correspondiente en el Apéndice 5 "Parte informativo".
e. Acatar los lineamientos emitidos por "El Instituto" en materia de seguridad, mismos que serán proporcionados a "La Corporación", por el administrador del contrato y/o JOSyRI, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
f. Acatar instrucciones por parte del administrador del contrato y/o personal que este designe, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad.
g. Cumplir con las consignas genéricas y específicas, mismas que serán proporcionadas a los 5 días naturales una vez que se inicie el servicio, por el administrador del contrato o el JOSyRI en cada uno de los puestos de servicio en las respectivas unidades.
h. Acatar los lineamientos normativos que indica la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, así como las disposiciones normativas y el Programa Interno de Protección Civil, emitidos por "El Instituto", además de las instrucciones emitidas por la Unidad Interna de Protección Civil en cada inmueble, de acuerdo con los protocolos de emergencia en caso de contingencias.
i. Promover, coadyuvar y participar en los simulacros en materia de protección civil y seguridad, organizados y realizados en cada una de las instalaciones en donde se presta el servicio de seguridad.

VMV/JPQO/AAO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paganini No. 127, Col. Vallejo,
Alcaldía Gustavo A. Madero
C.P. 07870, Ciudad de México
tel. 55268075 y 55262750.

j. Elaborar diariamente el "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia" conforme al Apéndice No. 6, dirigido al administrador del contrato.
k. Mantener estrecha coordinación con el director de la unidad, el administrador del contrato, JOSyRI y/o personal de la CTSyRI que este designe.
l. Atender y proporcionar, en cualquier momento, la información referente a datos y documentos que requiera la CTSyRI a través de los supervisores y/o evaluadores, con relación al servicio de seguridad proporcionado por "La Corporación".

Área Técnica:

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Actuar conforme a los protocolos en materia de seguridad y de Protección Civil del inmueble en que presta el servicio.
- Primeros Auxilios.
- Aplicación de Medidas de Seguridad.
- Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
- Manejo de armas de fuego reglamentarias para Corporaciones Policiales.
- Defensa Personal.
- Prevención y combate de incendios.
- Manejo del sistema y equipo de apoyo de seguridad tales como: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arco, manual) y túneles de rayos X.
- Que cuente con curso de Primer Respondiente.

Área Administrativa:

- Conocimiento y capacidad para la redacción de parte informativo, parte de novedades e informes.
- Capacidad para la aplicación y cumplimiento de las consignas generales y específicas de "El Instituto".
- Capacidad para ejecutar las instrucciones verbales y escritas relacionadas con el servicio de seguridad.
- Conocimiento y capacidad para el llenado de los formatos normados por "El Instituto" con la información generada durante la operación de Servicios de Seguridad.

Área Humana:

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje relativa al servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.

VMV/JPQO/AAO

1. El personal designado por "La Corporación" para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad dentro del turno asignado. Por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad contratadas.
2. La custodia y asignación de las armas y municiones para el desempeño del servicio serán responsabilidad de "La Corporación".
3. "La Corporación", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de "La Corporación", por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto y "La Corporación" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que pudiera llegar a generarse, por tal motivo "La Corporación" conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de "El Instituto" en relación con la prestación del servicio.
4. Controlar las entradas y salidas peatonales y vehiculares de las instalaciones donde se presta el servicio y realizar el adecuado registro e informe en los formatos normados para tal efecto.
5. Cuidar y responsabilizarse por el patrimonio institucional en los sitios donde se preste el servicio.
6. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos vigilancia a su cargo.
7. Coordinar con las corporaciones policiales de la Ciudad de México las acciones necesarias de apoyo para mantener bajo buen resguardo a trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional donde se presta el servicio cuando se presenten disturbios o alteración del orden.
8. Mantener cubiertos permanentemente los puestos de servicio, durante los horarios asignados (turno de 12 o 24 horas) según el Apéndice 1 "Requerimiento".
9. Recibir la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato.
10. Prestar el servicio de seguridad de acuerdo con el Curso Básico de Buen Trato vigente, para personal de vigilancia de inmuebles IMSS.

Lo que se hace de su conocimiento, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE
INSPECTOR JEFE

ANTONIO ACOSTA OLIVARES
DIRECTOR DEL SECTOR 65

SECTOR 65

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.c.e.p. / Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la PACDMX (deop@paux.cdmx.gob.mx)

VMV/JPQO/AAO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN POLICIAL

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, 10 de noviembre del 2022
Oficio: PACDMX/DG/DEOP/10941/2022

CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

En cumplimiento a las funciones atribuidas a esta Dirección Ejecutiva, como parte de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México y en específico a la Dirección del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, descritas en el Manual Administrativo vigente de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, me permito comunicar lo siguiente:

Conforme el artículo 21 y 123 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Leyes de la Ciudad de México en materia de Seguridad Ciudadana y las específicas referentes al Servicio Profesional de Carrera Policial; la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, Institución de Seguridad Pública, es un cuerpo policial disciplinado y profesional.

Como Corporación Policial, nuestros elementos están sujetos al Desarrollo Policial entendiéndose éste, como un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la presente Ley. El Desarrollo Policial se basará en la doctrina policial civil.

Por su parte la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de esta Corporación.

INCISO "E "DEL ANEXO 2.-TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por lo anterior, el ingreso a esta Corporación de Seguridad Ciudadana, está sujeto a requisitos puntuales establecidos en la citada Ley General y en las leyes locales del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; requisitos y procedimientos contenidos en la más reciente "Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de julio de 2021 (https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/caaa41e7dc22f8b41191f4bfe9752fbf.pdf).
Se anexa al presente copia simple de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Algunos de los requisitos imprescindibles para formar parte de esta Corporación contenidos en el documento antes mencionado y que deben ser cumplidos de manera estricta son:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad deberán reportarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad, conforme el Artículo 28 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
2. Acreditar, mediante la exhibición de la cartilla liberada, haber cumplido el servicio militar en el Ejército activo o en disponibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley del Servicio Militar.
3. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exige la legislación aplicable y gozar de buena salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
4. Aprobar los procesos de evaluación del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
5. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol (bajo protesta de decir verdad).
6. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público. El personal que haya pertenecido a otra Institución de Seguridad Pública o Ciudadana en los ámbitos federal, estatal, municipal o del ámbito militar, podrá iniciar los trámites de ingreso a la Policía Auxiliar, acreditando mediante documentación oficial pertinente, haber causado baja voluntaria de dichas Instituciones.

INCISO "F" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Instituto de Educación Superior, lleva a cabo la inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de Plataforma México de todo el personal de la Corporación, obteniendo así la Clave Única de Identificación Policial (CUIP), además se llevan a cabo todos los registros biométricos tales como voz, huellas, llenado de cédula de identificación, toma de fotografía de perfiles etcétera, mismos que son subidos a dicho Registro Nacional que alimenta Plataforma México del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se anexa listado de personal adscrito al Usuario Instituto Mexicano del Seguro Social, con la Clave Única de Identificación Policial que acredita su registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, debidamente validada por la Lic. Tisbe Trejo García, Directora del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

El diseño e instrumentación de los procesos educativos en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México se realizan a través del Instituto de Educación Superior, bajo los estándares técnicos y metodológicos determinados por

el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en correspondencia a las necesidades que en cuanto a seguridad requiere la población de nuestra Ciudad determinadas por indicadores resultantes de un diagnóstico de necesidades de capacitación con carácter permanente, que garantiza la eficiencia y eficacia del personal operativo de la Corporación.

De esta forma, se establece como directriz fundamental el Programa de Profesionalización (con periodicidad anual), que integra los niveles de Formación Inicial para quienes se integran a la carrera policial y Formación Continua: Actualización, Especialización Técnica y Profesional, Promoción, Mandos (Alta Dirección) y Procesos Curriculares; mismo que es validado por la Comisión Técnica de Profesionalización de esta Corporación, órgano colegiado rector en la materia.

INCISO "G "DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se anexan Historiales Académicos que incluyen la capacitación en el Curso "El Primer Respondiente en el Nuevo Sistema de Justicia Penal", constante de 40 horas, expedidas a favor de los Policías Auxiliares adscritos al Usuario Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto de Educación Superior, realiza Evaluaciones de Desempeño Policial al personal operativo de manera periódica, garantizando así la debida Certificación de cada uno de nuestros Policías Auxiliares; así como Procesos de Promoción de Grados Policiales y el Programa de Reconocimientos Policiales que incluyen estímulos, recompensas y condecoraciones por hazañas heroicas o sociales, técnicas, científicas o culturales de nuestros Policías, dignas de ser premiadas.

INCISO "I" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con las características establecidas en el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México, se anexa catálogo con las fotografías a color del uniforme en el que se aprecian las características instituidas a esta Policía de Proximidad.

INCISO "J" DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por lo que hace a la identificación oficial del personal operativo de la Policía Auxiliar, el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar le expide a cada uno de los integrantes de esta Corporación en cumplimiento al "Acuerdo 45/2022 por el que se establecen las características de las Credenciales de Identificación del Personal de Estructura, Administrativo y Policial, así como los Lineamientos para su portación y uso", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de julio de 2022, el cual determina las características de dicha identificación oficial para la Policía Auxiliar, siendo estas: nombre, foto, número de empleado, folio de la credencial, RFC (registro federal de causantes), CURP (clave única de registro de población), CUIP (clave única de identificación policial), así como en caso de tratarse con portación de arma de fuego, su vigencia y la Licencia Oficial Colectiva de corresponda y el número de oficio de autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional; **se anexa copia simple del acuerdo antes mencionado así como copia simple de la identificación de los Policías Auxiliares adscritos al Usuario de referencia.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INCISO" L" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contando además con estándares de calidad internacionales que avalan al Instituto de Educación Superior de nuestra Corporación como Academia de Entrenamiento certificada ante CALEA (Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies, Inc.- Comisión de Acreditación de Agencias de Aplicación de la Ley, autoridad de acreditación, con sede en los Estados Unidos) cuya misión principal es acreditar agencias de seguridad pública. **Se anexa al presente copia simple de la primera y segunda certificación de fecha 28 de julio de 2018 y de 2022 respectivamente, suscritas por Craig Hartley Jr., Director Ejecutivo de CALEA, así como su versión en español.**

INCISO "M" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CODICIONES

El Instituto cuenta con herramientas de tecnología de punta que apoyan la capacitación policial de nuestros elementos operativos, tales como el Simulador de Manejo de Vehículo Auto Patrulla "SIMAVAP" y el Simulador de Tiro Policial "SITIPOL". **Se anexan copias simples de los documentos INL2017-62-11078 Y INL2018-62-11406, actas de entregas de los equipos antes referidos.**

Por lo que hace al nivel escolar de los Policías, la Coordinación de Regularización Académica de la Subdirección de Selección y Educación Policial del Instituto, se encuentra continuamente procesando la información documental para validación de estudios de los Policías Auxiliares, además se da seguimiento, a través de diversos programas y ofertas de estudio a la profesionalización policial de la Policía Auxiliar, teniendo como objetivo principal elevar su grado de estudios y su nivel escolar, siendo el nivel escolar mínimo para poder ingresar conforme la Convocatoria señalada en párrafos anteriores la de Media Superior.

El Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Pedagógico y de Capacitación, cuenta con registros actualizados sistematizados, los cuáles contienen la información de la capacitación total de cada uno de los elementos, la cual se representa con Historiales Académicos que reflejan la trayectoria académica policial de nuestros Policías Auxiliares. Además se expiden las constancias que acreditan la formación policial inicial, de actualización y de especialización de nuestros policías, dependiendo del nivel curricular pedagógico de la actividad a la que se refiera

INCISO"N" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se anexan al presente 26 Acreditaciones como Instructores Evaluadores (Perfil Policía Preventivo) en las diversas Competencias Básicas Policiales, emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscritas por el Dr. Arturo Sabino Arcos Ávila, Director General de Apoyo Técnico, a favor de Instructores adscritos a la Dirección del Instituto de Educación Superior de esta Corporación.

La Formación Continua, en correspondencia al Programa Rector de Profesionalización, se establecen cursos, talleres, conferencias y diversas actividades educativas de manera permanente, para actualización, especialización. Diariamente asisten a capacitación en estos rubros a nuestro Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar (IESPA).

Mandos (Alta Dirección), se instrumenta mediante un conjunto de procesos educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de quienes tienen la responsabilidad del mando en nuestra Corporación (Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, Liderazgo, Criminología, entre otros).

Especialización Profesional, actualmente en el Instituto, se tiene instrumentada la Licenciatura en Seguridad y Protección a Instalaciones, con registro de la SEP, a través de la Dirección General de Profesiones. Dirigida a personal operativo en general. **Se anexa al presente copia simple del oficio número SEDU/RIE/001/2017, folio de trámite 161700001 de fecha 07 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el Registro de Institución Educativa al Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar para impartir estudios de tipo superior, nivel licenciatura, con alumnado mixto con el Plan de Estudios "Licenciatura en Seguridad y Protección a Instalaciones" así como el Registro de Establecimiento Educativo correspondiente a favor del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar.**

Género y Derechos Humanos, la formación en igualdad de género, es un proceso permanente en la Policía Auxiliar que permite a las y los elementos operativos contar con los conocimientos necesarios para evitar la revictimización y evaluar los hechos con un juicio libre de estereotipos sexistas, abordando los temas propuestos por la normatividad vigente en la materia en apego y respeto irrestricto a los Derechos Humanos, por ello, se cuenta con un Área integrada por personal altamente calificado en el tema, que se desempeña en coordinación directa de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

INCISO "O" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES (JUSTIFICACIÓN)

Cabe señalar que, el Instituto Mexicano del Seguro Social, actualmente no tiene parque vehicular contratado en comodato u otro similar, por lo que todo el parque vehicular con el que cuenta esta Corporación Policial, operativamente activo realiza labores de vigilancia y patrullaje con más de 419 auto-patrullas que se encuentran distribuidas en 04 Regiones, 19 Sectores y 85 Destacamentos que conforman esta Policía de Proximidad, **se anexa Currículum de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

INCISO "P" DEL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), es importante mencionar que este Instituto está facultado para capacitar, evaluar y certificar en 04 Estándares de Competencia: Seguridad a Instalaciones, Proximidad Social (exclusivos PA), evaluación de competencias e impartición de clases presenciales. **Se anexa al presente copia simple del oficio número DAC/252/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por José Guillermo Ricardo Caballero Sagredo, Director de Acreditación y Certificación de CONOCER, mediante el cual in forma la renovación de contrato con este Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INCISO "Q" DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por último, en cuanto al enlace y coordinación con C2 y C5, ERUM y Grupo Cóndores de la Ciudad de México, esta Policía de Proximidad por ser dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con un enlace oportuno y eficaz con los cuerpos de emergencia como son: Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), Agrupamiento Cóndores (Helicópteros), así como el C2 y C5 y sus más de 15 mil cámaras distribuidas en puntos estratégicos de la Ciudad de México

Se anexa copia simple de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, mediante la cual se acredita que la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, forma parte de la policía de Proximidad, bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría de Seguridad Ciudadana así como el Currículum de la Corporación.

INCISOS "R Y S" DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se anexan al presente copia simple del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Profesionalización de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, que se llevó a cabo el 29 de diciembre del 2021 y copia simple del Programa de Profesionalización 2022 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, aprobado en dicha sesión y vigente al día de la fecha.

El Programa de Formación Inicial, está diseñado en cuatro Fases de Desarrollo para un total de 1,188 horas y cuenta con registro ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Su red curricular se integra por siete Núcleos de Formación, cada uno de ellos, con sus respectivas asignaturas: Desarrollo y Acondicionamiento Físico, Marco Deontológico y Axiológico de la Función Policial, Marco Normativo de la Función policial y Protocolos de Actuación Policial, Prevención y Vinculación Social, Técnicas y Tácticas Policiales, Formación Complementaria y Policía Auxiliar.

Se anexan copias simples del Programa de Formación Inicial para Policía Auxiliar vigente y del oficio número SESNSP/DGAT/2209/2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Arturo Sabino Arcos Ávila, Director General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante el cual comunica la validación del Programa de Formación Inicial para Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Ahora bien, las competencias se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se ponen en práctica al realizar una función laboral. Desde esta visión, el Programa Rector de Profesionalización tiene el propósito de estructurar e implementar acciones académicas que contribuyan a que los servidores públicos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, desarrollen las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones. En este contexto, el Curso de Competencias Básicas de la Función Policial para la Policía Auxiliar, está orientado a complementar la praxis operativa con la actualización y la sistematización de conocimientos, habilidades y destrezas de las funciones necesarias para ejercer la actividad policial.



Se anexan copias simples del Curso de Competencias Básicas de la Función Policial para Policía Auxiliar vigente y del oficio número SESNSP/DGAT/2313/2022 de fecha 18 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Arturo Sabino Arcos Ávila, Director General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante el cual comunica la validación del Curso de Competencias Básicas de la Función Policial para Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Cabe destacar que los instructores del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar se encuentran debidamente certificados y acreditados como "Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función Policial" por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, a través de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, encontrándose de esta manera validados para a su vez certificar a cada uno de los Policías Auxiliares de la Ciudad de México en las COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES que son:

1. Primer Respondiente,
2. Conducción de Vehículos Policiales,
3. Armamento y Tiro Policial,
4. Detención y Conducción de Personas,
5. Operación de Equipos de Radiocomunicación,
6. Manejo de Bastón PR-24, y
7. Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMISARIO JEFE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. CARLOS MARIO ZEPEDA SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN POLICIAL

C.c.s.p. **Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez.** –Director General de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su superior conocimiento
Mtra. Itzel Adriana Rocha González. –Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega. –Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
Comisaria Lic. Thalía Alba Ortega. –Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
Inspector General Julio César Ordaz Arteaga. –Director Operativo de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
Inspector General Alberto Flores Cadenas. –Director de la Región I de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
Inspector Jefe Antonio Acosta Olivares. –Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento
Lic. Tisbe Trejo García. –Directora del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la CDMX, para su conocimiento

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO CDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró TTG | Revisó TTG | Autorizó TJAO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2022007592



2022 Ricardo Flores Magón Año de

I.M.S.S. CPC
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
02 SEP 2022
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

Ciudad de México, 26 de agosto de 2022

PACDMX/DG/ 522 /2022

Asunto: Cotización
Usuario 32429

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

Me permito enviar a usted, costo por el servicio de seguridad y vigilancia **"intramuros"** que proporcionará la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en las instalaciones del **"Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMS	TURNOS POR ELEMENTO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	COSTO
1a. Qna. de Enero de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Enero de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	12	780	$1,399.20	$1,091,376.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Febrero de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Febrero de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	13	39	$2,740.10	$106,863.90
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	9	585	$1,399.20	$818,532.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	13	2,444	$2,157.10	$5,271,952.40
1a. Qna. de Marzo de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Marzo de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	12	780	$1,399.20	$1,091,376.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Abril de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Abril de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
1a. Qna. de Mayo de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00



QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMS	TURNOS POR ELEMENTO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	COSTO
2a. Qna. de Mayo de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	12	780	$1,399.20	$1,091,376.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Junio de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Junio de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
1a. Qna. de Julio de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Julio de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Agosto de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Agosto de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	12	780	$1,399.20	$1,091,376.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Septiembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Septiembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
1a. Qna. de Octubre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Octubre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	12	780	$1,399.20	$1,091,376.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
1a. Qna. de Noviembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
2a. Qna. de Noviembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00
1a. Qna. de Diciembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	15	45	$2,740.10	$123,304.50
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	11	715	$1,399.20	$1,000,428.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	15	2,820	$2,157.10	$6,083,022.00

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PACDMX/DERHF/ 522 /2022

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMS	TURNOS POR ELEMENTO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	COSTO
2a. Qna. de Diciembre de 2023	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	3	16	48	$2,740.10	$131,524.80
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	65	10	650	$1,399.20	$909,480.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	188	16	3,008	$2,157.10	$6,488,556.80
		256		86,615	SUBTOTAL	$174,667,091.50
					16% DE I.V.A.	$27,946,734.64
					TOTAL	$202,613,826.14

El incremento a las tarifas para el ejercicio 2023, se calcula con un porcentaje del 10%, debido a que están sujetas a los índices de inflación, para no afectar los haberes de los elementos.

Cabe aclarar, que la Policía Auxiliar no considera en sus contratos y convenios de colaboración, penas convencionales y deductivas, derivado a que normativamente no estamos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta cotización tiene vigencia de 60 días.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector Jefe Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró PFM/LDRA — Revisó HEMS — Validó — Autorizó JITD

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N288-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **22 de diciembre de 2022**, reunidos en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número **EPO-050GYR019-N288-2022**, para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023".** ----------

---

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-

---

Quien preside el acto informa que se encuentra presente el representante de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, área adscrita a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

I. DESARROLLO DEL ACTO

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y lo establecido en la **reforma** realizada al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalada en el *"DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado el 15 de septiembre de 2022, se lleva a cabo la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa. ----------

---

Atendiendo a lo anterior, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A**

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N288-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023", de la siguiente manera: ----------

---

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, y toda vez que se cuenta con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de haber corroborado que el Proveedor adjudicado tiene la capacidad para prestar el servicio por sí misma, toda vez que para cumplir con el contrato respectivo no requiere celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Lo anterior se corroboró con la documentación solicitada por el área contratante al Proveedor Adjudicado, misma que acredita que dicho Proveedor cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado; dicha documentación fue entregada antes de la firma del contrato y forma parte del expediente respectivo bajo la responsabilidad del Área contratante. Lo anterior, con fundamento en la **reforma** realizada al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalada en el *"DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado el 15 de septiembre de 2022. ----

---

Así mismo se cuenta con la investigación de mercado a que se refiere el artículo 26, párrafo sexto, de la Ley, que acredita que con la presente contratación se aseguran las mejores condiciones para el Estado, y por último se cuentan con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento.----------

---

Por todo lo antes expuesto, se ADJUDICA el contrato a la empresa: POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de la forma siguiente:----------

---

El monto adjudicado es de **$174,667,091.50 (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil noventa y un pesos 50/100 M.N.)**, antes del IVA, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la empresa en su propuesta, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ---------

---

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm que **la empresa ante mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual

manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que **el cotizante referido no se encuentra impedido.** ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, a través de sus Divisiones de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. ----------

La vigencia de la contratación será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023. ----------

Quien preside el acto informa al Representante Legal de la empresa POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que respecto que la firma del contrato se realizará en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los documentos que adelante se enlistan.----------

Es importante señalar que el o los contratos que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley, así como sus modificaciones, se publicarán en CompraNet, en un plazo no mayor de veinte días hábiles posteriores a su firma: ----------

Persona moral.----------

a. Original y Copia simple para cotejo de Decreto de creación de la institución a efecto de constatar que se encuentra dentro del supuesto del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;----------
b. Original y Copia simple para cotejo del Poder notarial o nombramiento del representante, o en su caso, de los representantes facultados que suscribirán el instrumento jurídico correspondiente;----------
c. Original y Copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, o en su caso, de los representantes facultados que suscribirán el instrumento jurídico; ----------
d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----
g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N288-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

h. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

i. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.----------

j. En caso de aplicar, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

k. En caso de aplicar, constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.----------
Para tal efecto, y en su caso, el proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------
---

En caso de que el proveedor: ----------

I. No se encuentre registrado ante este instituto o; ----------
---

II. Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; ----------
---

III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).----------
---

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho proveedor podrá, en su caso, dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:----------
---

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -
---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N288-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; ----------

---

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ----------

---

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

---

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----------

---

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva. ----------

---

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -------

---

Para efectos de lo anterior, el proveedor, en su caso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún

servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS. ----------

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, y de que le sean aplicables, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **h., i., j. y k.**----------

Para efectos de la suscripción del contrato, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos antes enlistados; precisando que el Estatuto de Creación que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.----------

Por último, se le informa que de conformidad con el **Artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a su letra señala que:** - Los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos, por lo cual no aplica la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato para el proveedor adjudicado; por lo que, solo se proporcionan los siguientes datos:----------

DATOS GARANTÍA:

N° de contrato	019N28822 - 001
Objeto	SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"
Monto Sin I.V.A.	NO APLICA de conformidad con el **Artículo 56. De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a su letra señala que:** Los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N288-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Vigencia	La vigencia del servicio A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Tipo de Garantía	NO APLICA de conformidad con el **Artículo 56. De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a su letra señala que:** - Los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos.

II. CIERRE DEL ACTA

Se informa que, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:40** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

---

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	**Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez**

---------- FIN DEL ACTA ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 84 1410/ 12637

Ciudad de México, a 30 SEP 2022

Licenciado
Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2023."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO
30 SEP 2022
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCU[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12837

Lic. Blanca Estela León Sánchez
Analista Responsable
Elaboró

C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos
Encargado de la Subjefatura de División
de Evaluación de Programas de
Seguridad y Documentación.
Revisó

Copia por SICGC* para conocimiento:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *

No. Interno 1296

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio 389001141903/OF.SEG.956/2022

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2023."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró y Revisó

Biól. Víctor Mauricio Vega Silva

Autorizó

Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga

c.c.p: - Dr. Federico Héctor Marín Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur.
- Lic. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
- Biól. Víctor Mauricio Vega Silva.- Encargado de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ARV/FASS/RAH/vmvs*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio número 35 90 01 140 100/**5761**/2022
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022

MTRO. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este OOAD, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento de servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2023."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Lic. Juan Raymundo Valle Carreón. Encargado de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84120/737

Ciudad de México, a 24 NOV 2022

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles del IMSS
Presente

Me refiero a la contratación del "**SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUYENDO A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023".**

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como numeral 7.111 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarle como Auxiliar de los Administradores de los contratos que se suscriban con motivo de la citada contratación del referido servicio de seguridad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

Copia para:
- Mtro. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
(*) Se envía copias a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO